



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 10364/2026, en el cual la Lic. Graciela Adriana Bravo (DNI N° 17493256), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Graciela Adriana Bravo (DNI N° 17493256), solicitó licencia por incompatibilidad en su cargo de jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Química del Departamento de Ciencias Básicas, por haber sido designada como profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación suplente con funciones en el Área de Química del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Lic. Graciela Adriana Bravo (DNI N° 17493256), en su cargo de jefa de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Química del Departamento de Ciencias Básicas de



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



esta Facultad; a partir del 1 de julio de 2026, hasta el reintegro de la titular del cargo (Dra. Cangiano), y no más allá del 30 de junio de 2027. (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/11).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas